



MGR/SRM/rcm

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4885-2-LP20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA N° 274**

**TALCA, 8 de julio de 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la Resolución Exenta N° 182 de fecha 13 de mayo de 2020 de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas relativos a la licitación solicitada y elevada al Portal, N° **ID-4885-2-LP20**; la Resolución Exenta N° 189 de fecha 02 de junio de 2020 que modifica bases de licitación; la Resolución Exenta N° 192 de fecha 05 de junio de 2020, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule, Resolución N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; Decreto N° 41 de 2018, que nombra a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que en el contexto descrito, la Secretaría requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, para lo cual se lleva a efecto el proceso licitatorio ID-4885-2-LP18, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 182 de fecha 13 de mayo de 2020 y modificadas por las Resoluciones Exentas N° 189 y 192 de junio de 2020.

Que en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las bases administrativas de la resolución citada en el párrafo precedente, la evaluación será realizada por una Comisión integrada por tres funcionarios. Los integrantes de la Comisión serán designados mediante una Resolución Exenta, la que será publicada conjuntamente con la resolución que adjudique o declare desierta la licitación, según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado y de conformidad a las bases de licitación pública aprobadas por resolución exenta N°182 de fecha 13 de mayo de 2020 y modificadas por las Resoluciones Exentas N° 189 y 192 de junio de 2020, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** **Desígnese** la comisión evaluadora, para evaluar la licitación ID 4885-2-LP20, para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios;

Linda Perez Pinto, Apoyo Profesional del Área de Educación, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

Pablo Navarro Inostroza, Coordinador de Fomento, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

Sandra Retamal Mejías, Coordinadora de Administración y Finanzas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

La Abogada Regional, actuará como Secretaria de la Comisión.

**ARTÍCULO 2º:** **Cúmplase** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**ARTÍCULO 3º:** **Publíquese** la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la resolución exenta N°182 de fecha 13 de mayo de 2020 y modificadas por las Resoluciones Exentas N° 189 y 192 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 4º:** **Publíquese** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º N° 7) de la Ley 20.730.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**MARÍA PÍA SOLER MOULIAT**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DEL MAULE**



**Distribución**

- Administración
- Archivo Secretaría Regional